



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDP/ALC.

Paracas, 09 de Octubre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0793-2018-SG, de fecha 03 de Agosto de 2018, presentado por el Sr. **JOSÉ CARLOS ROSAS ZARICH**, identificado con DNI N° 06464711, mediante el cual solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de: **"CERCO PERIMETRICO"**, a ejecutarse en el inmueble de su propiedad, ubicado en el **Sublote 08** de la Urb. El Golf del distrito de Paracas, con un área total de terreno de 400.00 m² (Propietario del 50% del inmueble), debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco – Partida N° 02000194; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 10° - Inc. d) del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones; y al Artículo 54° - Inc. 54.1 - Literal d) del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA – Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias habilitación o de edificación, siendo estas: **Modalidad A:** Aprobación Automática con Firma de Profesionales, **Modalidad B:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por los Revisores Urbanos, **Modalidad C:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa por la Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos, y **Modalidad D:** Aprobación de Proyecto con Evaluación Previa de Comisión Técnica o por los Revisores Urbanos; **encontrándose establecido el servicio solicitado por los administrados en la Modalidad "A"**.

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. **JOSÉ CARLOS ROSAS ZARICH**, solicita: **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de: **"CERCO PERIMETRICO"**, a ejecutarse en el inmueble de su propiedad, ubicado en el **Sublote 08** de la Urb. El Golf del distrito de Paracas, con un área total de terreno de 400.00 m² (Propietario del 50% del inmueble), debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco – Partida N° 02000194; para lo cual presenta FUT y adjunta: Copia Literal del Predio, Formulario Único de Edificación - FUE, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 435-2018-GDU/MDP**, de fecha 21 de Agosto de 2018, remite el **Informe N° 574-2018-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 20 de Agosto de 2018, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, quien informa que:

- El servicio solicitado por el recurrente está previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de Orden N° 42, correspondiente a la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, en el cual se detalla los requisitos técnicos así como los derechos de pago los cuales han sido cumplidos oportunamente.
- El monto valorizado declarado del proyecto para la construcción del cerco perimétrico, es de S/ 92,113.22, habiendo cancelado los Derechos Municipales, conforme lo acredita en el



CREADO POR
LEY N° 11597

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - PISCO

¡ Rumbo al Bicentenario...! ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 367-2018-MDP/ALC.

comprobante de pago N° 003546 del 03/08/2016, por el monto de S/ 403.30, pago que corresponde al derecho de licencia; así mismo adjunta plano emitido por la Subgerencia de Catastro, a través del cual se indica la ubicación del predio;

Por lo que, concluye indicando que el Expediente Administrativo promovido por el Sr. **JOSÉ CARLOS ROSAS ZARICH**, sea declarado **PROCEDENTE**, y se le conceda la Licencia de Edificación, para la construcción de 83.00 ml. de cerco perimétrico; así como la habilitación y colocación de puerta metálica de 6.00 ml. de ancho y 2.40 ml de altura; obra a ejecutarse en el predio de su propiedad, ubicado en la dirección indicada, conforme a la memoria descriptiva y planos aprobados que forman parte de la presente, al TUPA de Orden 42.- Modalidad A - Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencia de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 612-2018-MDP/GAJ**, de fecha 22 de Agosto de 2018, informa que teniendo en cuenta que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, concluyen que se declare procedente y se conceda la Licencia de edificación; y que habiendo realizado la evaluación normativa de este procedimiento, es de la opinión que se declare **PROCEDENTE**;

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub-Gerencia de Estudios, Obras e Infraestructura; y, en uso de las atribuciones por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr. **JOSÉ CARLOS ROSAS ZARICH**, mediante Expediente Administrativo N° 0793-2018-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano a elaborar la **LICENCIA DE EDIFICACION** para la construcción de: **83.00 ml. de CERCO PERIMÉTRICO**; así como la habilitación y colocación de puerta metálica de 6.00 ml. de ancho por 2.40 ml. de altura, a ejecutarse en el inmueble de su propiedad, a ejecutarse en el inmueble de su propiedad, ubicado en el **Sublote 08** de la Urb. El Golf del distrito de Paracas, con un área total de terreno de 400.00 m² (Propietario del 50% del inmueble), debidamente inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Registro de Propiedad Inmueble de Pisco – Partida N° 02000194.

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de Licencia de Obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** al Jefe de la Subgerencia de Sistemas y Soporte Tecnológico, cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional www.muniparacas.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oliden
ALCALDE